

Subsidios Educativos 2025

Subsidio en Especie



¿Qué son los subsidios educativos?

Es un beneficio económico al cual pueden postularse los afiliados a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia para el pago de las mensualidades en colegios privados.

Tiene como objetivo el apoyo económico de las familias afiliadas para solventar los gastos que demandan la atención especializada en las personas con discapacidad y el costo de las instituciones educativas privadas.

¿Quiénes pueden participar en la postulación de los subsidios educativos?

Todos los beneficiarios de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, categoría A o B (que, sumados los salarios de trabajador y cónyuge, no superen cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el 2025), escolarizados en colegios y jardines infantiles privados y para los beneficiarios con Discapacidad matriculados en instituciones especializada.

¿Cuáles son los subsidios Educativos que se otorgan en este año?

Para el año 2025, Tenemos 4 tipos de Subsidios Educativos:

- **Educación Regular:** para Beneficiarios que se encuentren escolarizados en colegios regulares privados desde el grado transición al grado 11.
- **Educación Regular (para personas con Discapacidad):** para Beneficiarios que se encuentren escolarizados en colegios regulares privados desde el grado transición al grado 11° y que tengan algún grado de discapacidad registrada en Comfenalco Antioquia.
- **Discapacidad:** personas con discapacidad matriculados en instituciones especializadas.

- **Primera infancia:** Beneficiarios en edades de 0 a 5 años matriculados en jardines infantiles privados que tengan cámara de comercio con actividad económica en educación inicial.

¿Cuál es el procedimiento para postularme?

A partir del 20 de enero al 15 de febrero 2025 puede descargar el formulario en la página Web www.comfenalcoantioquia.com o también puede reclamarlo en los Centros de Servicios, asesores comerciales y en la sede Administrativa Palacé en el Mezanine.

Presentar la siguiente documentación:

- Formulario de postulación vigente debidamente diligenciado y firmado.
- Certificado de estudio del beneficiario del Establecimiento Educativo privado o Institución Especializada que indique el nombre completo del estudiante, grado y el valor de la mensualidad.
- Fotocopia del documento de identidad del cónyuge .

Tener en cuenta la siguiente información del cónyuge cuando aplique:

- Si es beneficiario al subsidio del desempleo, presentar carta de aprobación de dicho subsidio.
- Si el cónyuge es Independiente, presentar certificado de ingresos por contador con copia de la tarjeta profesional.
- Si el cónyuge es pensionado presentar copia de la última colilla de pago de la pensión.

Para beneficiarios con discapacidad, debe tener registrada la discapacidad ante Comfenalco Antioquia. 5113133 ext. 1454 - 1393

Todos los campos del formulario son de carácter obligatorios (en caso de no estar diligenciado, Comfenalco se reserva el derecho para la aceptación de la postulación).

Todas las personas postuladas deben tener cuenta bancaria (este campo es obligatorio), Si el trabajador no tiene cuenta bancaria debe diligenciar los datos del tercero en el formulario de postulación, teniendo en cuenta que debe presentar una autorización autenticada en notaria para que el desembolso se realice a este.

Nota: la documentación debe ser vigencia 2025

Condiciones y Requisitos:

- Los ingresos del grupo familiar no pueden superar los 4 SMLV.
- El subsidio sólo aplica para colegios privados de educación formal regular (transición al grado 11) y para jardines infantiles los beneficiarios que tienen edad de 0 a 5 años, no aplica educación para jóvenes en extra edad y adultos. Una vez aprobado el subsidio estará sujeto a validaciones mensuales de cumplimiento de requisitos.
- El subsidio aplica para un beneficiario por grupo familiar excepto en el caso de discapacidad que aplica hasta 2 beneficiarios con dicha condición. En el caso de parejas separadas, el beneficiario sólo aplica con uno de los dos padres, aunque se trate de dos grupos familiares distintos.

Nota: los usuarios con discapacidad que aspiran al subsidio educativo por primera vez requieren realizar el proceso de referenciación orientado por la Unidad de Fondos y Subsidios de la Caja. 5113133 ext. 1148 - 4237 4238 4246

Las personas que fueron beneficiadas en el año 2024 no requieren solicitar nuevamente la cita con la Analista de programas especiales y cuando continúen en la misma institución.

¿Dónde y a partir de cuándo puedo reclamar el formulario para postularme?

A partir del 20 de enero de 2025 lo puede descargar desde la página www.comfenalcoantioquia.com.co. También puedes reclamarlo en los Centros de Servicios, Unidades regionales, asesores comerciales y en la sede Administrativa Palacé Piso Mezanine.

¿Hasta cuándo puedo entregar el formulario?

Los formularios se recibirán desde el 20 de enero al 15 de febrero el formulario debe estar diligenciado completamente y firmado. Lo debe entregar en físico con la documentación requerida en Unidades y Centros de Servicio más cercano, con el asesor comercial, Comfenalco que visita su empresa o en la sede Administrativa Palacé Piso Mezanine.

Nota: Las personas de Comfenalco que reciban esta documentación deberán remitir los formularios de forma prioritaria en la Sede Administrativa Palacé Mezanine.

¿Qué debo hacer si tengo varios beneficiarios?

El subsidio Educativo solo aplica para un beneficiario por grupo familiar, excepto en el caso que haya hasta dos beneficiarios en situación de discapacidad se pueden postular los dos personas a este subsidio.

¿Cuáles son los beneficios que otorga el subsidio?

En caso de cumplir con todos los requisitos el beneficio que se aprueba es el siguiente:

Educación Regular: para Beneficiarios que se encuentren escolarizados en colegios regulares privados desde el grado transición al grado 11.

- Los grupos familiares que se devenguen hasta 2 SMMLV se otorga el 100% de la mensualidad con un tope máximo de \$137.100 mensuales desde el mes de febrero a Noviembre (10 mensualidades).
- Los grupos familiares que se devenguen de 3 a 4 SMMLV se otorga el 100% de la mensualidad con un tope máximo de \$114.200 mensuales de febrero a Noviembre (10 mensualidades).

Educación Regular para personas con discapacidad: para Beneficiarios que se encuentren escolarizados en colegios regulares privados desde el grado transición al grado 11, que tengan discapacidad registrada en la CCFC.

- Los grupos familiares que se devenguen hasta 2 SMMLV se otorga el 100% de la mensualidad con un tope máximo de \$ 382.900 mensuales de Febrero a Noviembre (10 mensualidades)
- Los grupos familiares que se devenguen 3 a 4 SMMLV se otorga el 100% de la mensualidad con un tope máximo de \$ \$ 365.600 mensuales de febrero a Noviembre (10 mensualidades).

Discapacidad Instituciones Especializadas: personas con discapacidad matriculados en instituciones especializadas.

- Los grupos familiares que se devenguen hasta 2 SMMLV se otorga el 100% de la mensualidad con un tope máximo de \$387.500 mensuales de febrero a Noviembre (10 mensualidades)
- Los grupos familiares que se devenguen hasta 3 a 4 SMMLV se otorga el 100% de la mensualidad con un tope máximo de \$368.900 mensuales de febrero a Noviembre (10 mensualidades)

Primera Infancia:

- Los grupos familiares que se devenguen hasta 2 SMMLV se otorga el 100% de la mensualidad con un tope máximo de \$126.700 mensuales de febrero a Noviembre (10 mensualidades)
- Los grupos familiares que se devenguen hasta 3 a 4 SMMLV se otorga el 100% de la mensualidad con un tope máximo de \$ 105.600 mensuales de febrero a Noviembre (10 mensualidades).

¿Cuándo y cómo me informan que salí beneficiario del Subsidio Educativo?

A mediados del mes de marzo se inicia la notificación de la asignación del subsidio educativo al correo electrónico del trabajador, a través de los asesores comerciales y otros medios institucionales.

Es importante aclarar que en esta fecha se publicaran o notificaran los asignados y no asignados.

¿Cómo y cuándo se realizarán los pagos de las personas beneficiadas?

Para el año 2025 los pagos de los subsidios educativos de regular, primera infancia como de discapacidad regular serán directamente al trabajador afiliado a la cuenta que registró en el momento de presentar el formulario y los de discapacidad en instituciones especializadas serán directamente a la institución especializada. Estos pagos se realizarán mes vencido.

Para algunos casos específicos la consignación se realizará directamente a la institución educativa.

¿Qué gastos aplican en este Subsidio?

Este subsidio educativo solo aplica para el pago de mensualidad, no cubre gastos personales como: matrícula, uniformes, útiles, papelería, transporte y extracurriculares.

Nota: el valor de los subsidios asignados deben ser únicamente para el pago de la mensualidad, en caso de utilizarlo en otra destinación el trabajador deberá reintegrar el total de los subsidios pagados y perderá el beneficio automáticamente.

¿Cuál es el criterio de selección?

Esperamos poder cubrir gran cantidad de las solicitudes de postulación, pero en caso de que se haya una gran demanda; se considerarán variables como:

- La categoría de afiliación a la Caja; tendrán preferencia las personas de categoría "A" es decir las que ganan hasta 2 SMMLV y luego los que ganan más, siempre con el tope máximo sea hasta 4 SMMLV. Se tiene en cuenta el salario del trabajador y el cónyuge (en caso de que el cónyuge trabaje).
- Ser madre ó Padre Cabeza de Familia (es cuando solo uno trabaja o vela por la familia).
- Trabajadores con menores ingresos.
- Las Personas con discapacidad.

Recuerde que la presentación del formulario y el cumplimiento de las condiciones no garantizan la aprobación del Subsidio Educativo, son recursos limitados.

Para tener en cuenta

En caso de salir beneficiado del 01 al 30 de Julio el usuario debe presentar una constancia de que el estudiante está activo en la Institución y que se encuentra a paz y salvo con la mensualidad hasta ese mes, de lo contrario pierde el beneficio del subsidio educativo. Para todos los tipos de Subsidio.

Al ser retirado de la empresa, al cambiar su categoría de afiliación o al encontrarse la empresa en mora, el beneficiario pierde el derecho al subsidio educativo, ya que el aplicativo lo bloquea automáticamente. Dicho usuario podrá postularse nuevamente al subsidio educativo, cuando se subsanen las situaciones anteriores y al presentar los documentos requeridos, además debe contarse con disponibilidad de recursos.